



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0142

14 de Enero de 2013

POR EL CUAL SE CONFORMA SE PROGRAMA LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN DOCENTE DE LA SEDE CUNDINAMARCA

El Rector General de UNIMINUTO – Corporación Universitaria Minuto de Dios, en uso de sus atribuciones estatutarias, Art. 39, y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que UNIMINUTO ha contemplado como elemento fundamental para el cumplimiento de su misión, contar con el apoyo de un cuerpo docente bien calificado, innovador y comprometido con el desarrollo personal y profesional de los Estudiantes, por lo que a partir de las disposiciones del Reglamento del Profesorado se definió y configuró el Escalafón Docente de la Institución.

Que el citado Reglamento, adoptado mediante el Acuerdo 187 de Mayo 20 de 2012 por el Consejo Fundadores de la Corporación Universitaria, señala las condiciones y criterios de evaluación de los Docentes para efectos de su ingreso, permanencia y ascenso dentro del Escalafón Docente de UNIMINUTO, y a su vez, crea el Comité de Ascensos como órgano de verificación y evaluación para la determinación de este.

Que mediante Resolución No. 1288 del 2 de Noviembre de 2012, se nombró a los representantes del Comité de Escalafón de Sede y Comités Generales de escalafón de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, cuerpo colegiado de la Comunidad Académica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento profesoral tiene a cargo el análisis de las hojas de vida de los profesores que ingresen a UNIMINUTO y de quienes aspiren a ser ascendidos en el Escalafón profesoral y decidirá su clasificación o ascenso.

Que el Reglamento Profesoral de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, en su artículo 28 establece: **“Artículo 28. COMITÉ DE ESCALAFÓN DE SEDE.** *En cada Rectoría o Vicerrectoría Regional habrá un Comité de Escalafón, compuesto por el Rector o Vicerrector Regional, el Vicerrector Académico o Director Académico, los Decanos de Facultades o Directores de Centro o Unidades Académicas equivalentes y el profesor que forma parte del respectivo Consejo Superior. Dicho Comité se reunirá dos veces al año y tendrá a su cargo el análisis de las hojas de vida de los profesores que ingresen a UNIMINUTO y de quienes aspiren a ser ascendidos en el Escalafón Profesoral, y decidirá su clasificación o ascenso...*”

Que el Parágrafo del artículo 28 del Reglamento Profesoral establece: **“Parágrafo.** *Habrá un Comité General de Escalafón compuesto por el Rector General o su delegado, el Vicerrector General Académico, un Vicerrector o Director Académico elegido por el Consejo General Académico, el Gerente de Gestión Humana y un profesor elegido por*



Página 2 de 2 – **POR EL CUAL SE CONFORMA SE PROGRAMA LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ESCALAFÓN
DOCENTE DE LA SEDE CUNDINAMARCA**

los profesores que formen parte de los Consejos Superiores de las diferentes Sedes de UNIMINUTO.”

Que en aras de garantizar el cumplimiento del Reglamento Profesorado, y de conformar en cada Sede los Comités de Escalafón de Sede, así como el comité General de Escalafón, para que cumplan con las funciones que se les ha señalado en dicho Reglamento, mediante la mencionada Resolución se determinó que en la Sede Cundinamarca serán miembros:

CUNDINAMARCA	Rector de Sede	Juan Fernando Pacheco Duarte
	Vicerrector Académico	William Rey Salgado
	Directora centro regional Girardot	Maria Teresa Restrepo
	Directora centro regional Soacha	Martha Salinas
	Representante docentes Consejo Superior.	Marisol Urquijo

Que la Sede Cundinamarca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: COMUNICAR, a los funcionarios de la Sede Cundinamarca que han sido designados por el Rector General para ser miembros del comité de escalafón.

ARTICULO SEGUNDO: La Sede Cundinamarca establece que se reúne en el mes de Mayo y mes de Noviembre de cada año, para que dentro del mes siguiente a la emisión de la Resolución de escalafón se de traslado a la oficina de Gestión Humana para hacer los ajustes a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Enero de 2013.

Comuníquese y Cúmplase,

Juan Fernando Pacheco Duarte
Rector General